Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 24 de Marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0172/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID N° 213.290 - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.

VISTO: El Exp. N° 921/2011, Memorándum (UOC) N° **24/2011**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 02/2011, de fecha 22/03/2011, por el cual se solicita se dicte Resolución para la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. N° 213.290, "Adquisición de Combustibles", de la Institución", a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A., hasta el monto máximo de Gs. 67.829.300 (Son Guaraníes: Sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil trescientos), IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Tipo 1, FF 30 - Recursos Propios y FF10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 43° Inc. g) y ll)

La Ley N° 136/93 "De Universidades". –

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley N° 4.249, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.

El Decreto N° 6.071/2011, Que reglamenta La Ley N° 4.249/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 213.290, "Adquisición de Combustibles", de la Institución", a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A., hasta el monto máximo de Gs. 67.829.300 (Son Guaraníes: Sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil trescientos), IVA Incluido.-** Esta adjudicación se realiza considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Facultad, y a la Infraestructura y locales de expendio de combustibles distribuidos por la República del Paraguay.

Art. 2° **IMPUTAR** Las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Tipo 1, FF 30 - Recursos Propios y FF10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
DECANA

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 6.071/2011

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								Monto Adjudicado
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantasia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	
80006671-5	BARCOS Y RODADOS S.A.	----------	PARAGUAY	Independencia Nacional Nº 640	Luis Ortega Echeverría	----------	449-147	67.829.300
Total Contratado								67.829.300

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 213290 Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 0172-2011 Fecha: 24 DE MARZO DE 2011

Tipo de Contrato: CONTRATO ABIERTO Nro.: 02 / 2011.- Fecha: 24 DE MARZO DE 2011

Plaza Contractual: 10 MESES

Monto Total Contratado: Gs. 67.829.300.-

Moneda: Guaranies Tipo de Cambio: Fecha: Entidad:

En Letras: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS.-

Gs. 67.829.300.- 2010 2011

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Monto	-----	67.829.300	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2011, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 Universidad Nacional de Asunción
Código de Entidad: 08 Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2011.-
1	008	00	00	360	10	1	0	19	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.000.000
1	008	00	00	360	30	1	0	19	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27.829.300
TOTAL										67.829.300

Son Guaraníes: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS.-

Alberto Ramón González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.